Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución Nº 87/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción al alumno **WEINBERGER, Cristian Walter – DNI Nº 38.083.188**, perteneciente a la carrera Analista Universitario de Sistemas, quien ha aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica Nacional establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza Nº 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza Nº 908.

Que según hace constar la Facultad Regional Trenque Lauquen, el mencionado alumno aprobó el nivel medio en el mes de junio, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 87/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2012, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario al alumno **WEINBERGER, Cristian Walter – DNI Nº 38.083.188**, perteneciente a la carrera Analista Universitario de Sistemas que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1172/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

UTN
fns
mgb